

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

175**MADRID NÚMERO 34****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 980 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de la Comunidad de Madrid, frente a don Aitor Corrales Casas, don Alfonso Carabanchel Sánchez, doña Ana Gallardo Muñoz, don Ángel Ramírez Cano, don Ángel Francisco López Fernández, don Antonio Cabañas García, don Enrique Menéndez Huiñac, don Francisco Fernández López, don Francisco José Mena Castro, don José Manuel García Alonso, doña Judith Martínez Piñol, don Julio Buey González, doña Mercedes Guzmán Díaz, don Rafael Araujo Máximo, don Santiago Rey Cañones, don Walberto Pérez Salazar, “Dell Computer, Sociedad Anónima”, e “Infogroup Sistemas, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Fernando Benítez Benítez.—En Madrid, a 8 de marzo de 2013.

Visto el estado de las presentes actuaciones se procede al archivo de las mismas, sin perjuicio de la ejecución que pueda ser solicitada por los letrados impugnantes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Infogroup Sistemas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona”.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.038/13)

